

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 886-08-R, CALLAO 18 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 193-2008-EPG-UNAC (Expediente N° 128027) recibido el 08 de julio de 2008, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, solicita autorización para llevar a cabo el “Taller de Tesis para obtener el Grado de Magíster”, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 210º, 211º y 212º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad, a efectos que la promoción de investigadores y especialistas del más alto nivel, logren el mejor uso de los recursos naturales; asimismo, la Universidad organiza estudios de posgrado con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores; la culminación de dichos estudios conduce al grado de Maestro y Doctor; los estudios de posgrado se realizan en la Escuela de Posgrado, la cual es servida por las Facultades e integrada por Secciones, según las especialidades que se imparten en ella;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, establece en su Art. 4º que la acción de la Escuela de Posgrado se orienta de manera prioritaria a las especialidades que se ofrecen en las Facultades;

Que, mediante Oficio N° 090-2008-SPG-FCE/UNAC de fecha 23 de mayo de 2008, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, remite al Director de la Escuela de Posgrado el Proyecto “Taller de Tesis para obtener el Grado de Magíster”, el mismo que tiene como objetivo orientar en la elaboración del Proyecto de Tesis y su redacción final para optar el Grado de Magíster en las diferentes menciones que ofrece la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 023-2008-CEPG-UNAC del 07 de julio de 2008, el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao aprobó el Proyecto “Taller de Tesis para obtener el Grado de Magíster”, presentado por la Sección de

Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; el cual amerita la autorización para su realización, así como su difusión correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1601-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1260-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR** la realización del “**Taller de Tesis para obtener el Grado de Magíster**”, organizado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DIFUNDIR**, la realización de este Taller entre las autoridades universitarias, profesores, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en el mismo.
- 3° **DEMANDAR**, que los organizadores del mencionado evento, presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Capacitación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGFs; OIRP; OPLA;
cc. ICEPU; OGA; OPER; UC; OAGRA; interesados.